



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2014-MDV-CDV

Ventanilla, 31 de octubre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En la sesión ordinaria del 31 de octubre de 2014 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 26 de agosto de 2014, se aprobó la ración para la atención del Programa del Vaso de Leche, conforme a la propuesta presentada por los representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Ventanilla ante el Comité de Administración, en cuya composición se advierte la necesidad de contar en cada ración con un pan de 30 gramos con 1.5 gramos de margarina, necesarios para cumplir con los valores mínimos nutricionales establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, y que serán aportados en calidad de donación por la Organización del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Ventanilla;

Que, la Presidenta Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Ventanilla, mediante Oficio N° 034-2014/O.D.V.L/VENT, indicó que en reunión con las Coordinadoras Zonales, la organización en pleno, renueva el compromiso y se compromete a complementar la ración diaria de cada beneficiario del Programa del Vaso de Leche con un pan de 30 gramos con 1.5 gramos de margarina en cumplimiento con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, para el periodo 2014 – 2015;

Que, con Informe N° 146-2014-SGPS-GPVRC/MDV, de la Subgerencia de Programas Sociales solicita al Concejo Municipal la aprobación de la donación diaria de un pan de 30 gramos con 1.5 gramos de margarina para complementar la ración destinada a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, para el periodo 2014 – 2015;

Que, mediante Informe N° 180-2014/MDV-GLySM, la Gerencia Legal y Secretaria Municipal opina que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo, la donación de un pan de 30 gramos con 1.5 gramos de margarina a cada beneficiario del Programa del Vaso de Leche, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen N° 14-2014-MDV-CAL la Comisión de Administración, recomienda aprobar el Acuerdo de Concejo que acepta la donación diaria de un pan de 30 gramos con 1.5 gramos de margarina, a cada beneficiario del Programa del Vaso de Leche, como insumos complementarios para lograr el requerimiento nutricional establecido por la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, para el periodo 2014 – 2015;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta respectiva;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla efectuada por la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla consistente en un pan de 30 gramos y 1.5 gramos de margarina a fin de ser entregados diariamente a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la donación diaria de un pan de 30 gramos con 1.5 gramos de margarina a cada beneficiario del Programa del Vaso de Leche, como insumos complementarios para lograr el requerimiento nutricional establecido por la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, para el periodo 2014 – 2015.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias y a las unidades orgánicas dependientes de dicha Gerencia el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Gerente
Abog. ALFREDO MARCOS ARCADE
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE